



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

BOGOTÁ

EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Presentación de Auto Declaración por Impacto Ambiental para Licenciamiento Urbanístico y Reconocimiento de Usos Industriales - Producción Artesanal e Industria Liviana

Código: PM04-PR134 - F2

Versión: 1

YO, _____ Identificado con C.C. _____ en calidad de representante legal y en cumplimiento del **Decreto 555 del 2021 - POT, (artículo 246. Aplicación de las acciones de mitigación de ambientales)**, me permito presentar la autodeclaración de impacto ambiental para la actividad a implantar o reconocer, para la industria denominada _____, localizada en la dirección _____ e identificada con chip catastral _____ y declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información suministrada es veraz y se puede comprobar, so pena de incurrir en los delitos contemplados en los Artículos 435, 436 y 442 del Código Penal Colombiano y podrá ser objeto de los programas de inspección, vigilancia y control que le apliquen.

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía


TENGA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Es preciso mencionar que el proceso de auto declaración por impacto, en ningún momento se asimila a un permiso, licenciamiento y/o autorización de carácter ambiental. Razón por la cual, se deberá dar cumplimiento a todos los lineamientos normativos que en materia ambiental le sean aplicables a la industria. En caso de algún incumplimiento u omisión de los lineamientos normativos ambientales se aplicaran las actuaciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

PARA COMPLETAR SU AUTODECLARACIÓN TENGA EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Favor indicar el puntaje final obtenido en el Formato Calificación de usos industriales

PUNTAJE

EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO		
	Presentación de Auto Declaración por Impacto Ambiental para Licenciamiento Urbanístico y Reconocimiento de Usos Industriales - Producción Artesanal e Industria Liviana	
Código: PM04-PR134 - F2	Versión: 1	
<p>Teniendo en cuenta que por la auto declaración su industria tiene un puntaje de 0 o de 1 a 3, esta se clasifica como PRODUCCIÓN ARTESANAL O INDUSTRIA LIVIANA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235° del Decreto 555 de 202; las cuales no requieren concepto previo de las entidades sanitarias y ambientales y cumplir con las acciones de mitigación, reglamentadas en el plan de ordenamiento territorial, para el proceso de solicitud de licenciamiento urbanístico o acto de reconocimiento de una industria.</p> <p>No obstante, como parte del proceso de evaluación de la veracidad de la autodeclaración, deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental competente del Distrito Capital, un documento técnico que contenga como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo 1 - Formato de calificación de usos industriales totalmente diligenciado, con los puntajes asignados para cada uno de los criterios asociados a los aspectos ambientales, sanitarios y operativos. 2. Descripción de la actividad a desarrollar y productos finales 3. Descripción detallada del proceso (Paso a paso - incluir flujograma) 4. Cámara y Comercio no mayor a tres (3) meses. 5. Certificado de tradición y libertad del predio no mayor a tres (3) meses. 6. Copia del "Acta de Inspección Vigilancia y Control higiénico sanitaria a establecimientos industriales, comerciales y de servicios usuarios a sustancias químicas" y/o concepto técnico sanitario expedido por la Secretaría Distrital de Salud. 		
Observaciones:		
CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
1	Adopción	Radicado No. 2022IE257078 del 05 de octubre del 2022.
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Leidy Tatiana Cuellar Cargo: Contratista Fecha: 16-05-22	Nombre: Helman Alexander González Fonseca Cargo: Subdirector de Control Ambiental al Sector Público Fecha: 31-05-22	Nombre: Julio Cesar Pulido Puerto Cargo: Subsecretario General Fecha: 05-10-2022